BASES DE LA CAMPAÑA AUTÓNOMOS COMBIJUBILACION 2026

1- Condiciones generales de la campaña

Aquellos clientes que contraten un plan de pensiones RGAAutónomos en las condiciones que se establecen en estas bases, y además contraten alguno de los seguros en promoción, debiendo ser el mismo tomador o partícipe el contratante de los mismos, recibirán un ingreso en la cuenta vinculada al plan de pensiones objeto de la promoción, estableciéndose el importe en función del número de seguros contratados.

2- Periodo Promocional

Desde 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos incluidos.

3- Requisitos para acceder al incentivo

Contratar un plan de pensiones RGAAutónomos con una aportación inicial o traspaso de 1.000€ y un calendario mensual de aportaciones de 150 € o equivalente anual, y contratar además un seguro de salud, de incapacidad laboral transitoria o multirrriesgo de comercio, industrial o agrícola.
Debe ser el mismo tomador o partícipe el contratante de los mismos.
Quedan excluidos reemplazos de seguros de nueva contratación.
La presente promoción no es acumulable o compatible con otras ofertas o promociones vigentes.

4- Seguros incluidos en la promoción

Se ha de contratar alguno de los siguientes seguros:

- **Seguro de salud DKVProfesional** - contratando asistencia primaria, especialistas y hospitalización, o la combinación de asistencia primaria y especialistas -, o **DKVIntegral** contratado con DKV Seguros y Reaseguros.

- **Seguro de Incapacidad laboral temporal RGAApoyoAutónomo** –exceptuando la contratación única de la garantía de hospitalización -, contratado con RGA Seguros Generales Rural, S.A. de Seguros y Reaseguros.

- **Seguro RGAIT Profesional**, contratado con La Previsión Mallorquina de Seguros S.A.

- **Seguro multirriesgo de comercio, multirriesgo Industrial** con capitales a asegurar inferiores a 500.000 euros y **multirriesgo Agrícola** contratados con RGA Seguros Generales Rural, S.A. de Seguros y Reaseguros.

5 – Incentivo y fiscalidad

Se hará un **ingreso en la cuenta vinculada al plan de pensiones** objeto de la promoción, estableciéndose el importe en función del número de seguros contratados: **40 euros por un seguro, 80 euros por dos seguros y 120 euros por tres seguros o más**.
El incentivo tiene la consideración de rendimientos de capital mobiliario, sujeto a la retención establecida en la legislación vigente.

7- Pérdida del incentivo y devolución del importe

Si el cliente anulase el o los producto/s contratados en la promoción que le dan derecho al incentivo y/o paralizase el calendario establecido en el caso de Planes de Pensiones Simplificados antes de cumplirse la **fecha de permanencia de 2 años**, el cliente estará obligado a devolver en concepto de indemnización el incentivo entregado, reducido proporcionalmente en función del número de productos contratados y del número de días que le quedarán para cumplir el citado compromiso.
El importe de la indemnización se calculará multiplicando el importe del incentivo percibido por el número de días que falten hasta alcanzar las dos anualidades (730 días) contados desde la fecha de efecto de la póliza y dividiéndolo entre 730 días.

$$\textbf{Indemnización} = \text{Incentivo} * \frac{(730 - \text{nº de días que ha cumplido el compromiso})}{730 \text{ días}}$$

En caso de los productos contratados durante el periodo promocional con fecha de efecto posterior a dicho periodo, el cliente queda obligado a la devolución íntegra del importe, si por cualquier caso, el citado producto no llegase a tomar efecto. Una vez que el producto tome efecto, se estará a lo dispuesto en el primer párrafo de esta condición.

Aceptando los términos de esta promoción, el cliente autoriza irrevocablemente a la Caja Rural otorgante del incentivo para proceder a la aplicación de los depósitos en efectivo y a la realización de todo tipo de derecho de crédito, efectos mercantiles o títulos valores que asimismo puedan estar depositados en la citada entidad financiera, al objeto de atender con su importe y hasta donde alcance, la devolución del incentivo.

ANEXO CAJAS PARTICIPANTES

Caja Rural Central, Caja Rural de Gijón, Caja Rural de Navarra, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Salamanca, Caja Rural de Soria, Caja Rural Regional, Caja Rural de Utrera, Caja Rural de Granada, Caja Rural de Asturias, Cajaviva Caja Rural, Caja Rural de Jaén, Caixa Rural Galega, Cajasiete, Caja Rural de Teruel, Caja Rural de Zamora, Caja Rural de Alcudia, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres, Caixa Rural La Vall, S.C.C.V, Caixa Rural D'Algemesí, Caja Rural San José de Almassora, Caja Rural Ntra. Sra. De la Esperanza de Onda, Ruralnostra, Caja Rural de Villamalea, Caja Rural de Albal, Caixa Popular, Caixa Rural Vinaròs, S.C.C.V., Caja Rural del Sur, Globalcaja y Caja Rural de Aragón.